



**AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO NÚMERO: APS-BM-K60-002-2**

**PORTAL DE ANÁLISIS DINÁMICO DE INDICADORES DE CRÉDITO**

**I. RESPONSABLE:** Banco de México (BANXICO)

**II. UNIDAD ADMINISTRATIVA:** Dirección de Evaluación de Servicios Financieros

**III. FINALIDADES DEL TRATAMIENTO**

Banco de México es responsable de la protección y el tratamiento de los datos personales que recabe. Dichos datos podrán ser utilizados para las finalidades que a continuación se enuncian:

**A. Finalidades del tratamiento que no requieren consentimiento de la persona titular:**

Los datos personales serán tratados para las finalidades que a continuación se enuncian, respecto de las cuales, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 16, fracción IX de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados (LGPDPPO), no se requiere recabar el consentimiento de la persona titular:

1. Proveer información sobre las condiciones en las que las instituciones financieras reguladas por el Banco de México otorgan créditos a las personas consumidoras mexicanas.
2. Brindar información oportuna respecto al comportamiento del mercado de créditos.
3. Orientar, apoyar, informar y dar seguimiento a las consultas realizadas, por los canales establecidos, referentes al Portal de Análisis Dinámico de Indicadores de Crédito.

Lo anterior, vinculado con la finalidad de promover el sano desarrollo del sistema financiero.

**B. Finalidades del tratamiento que sí requieren consentimiento de la persona titular conforme a la LGPDPO:**

Para todas las finalidades del tratamiento precisadas en este aviso de privacidad no se requiere del consentimiento de la persona titular.

**IV. AUTORIDADES, PODERES, ENTIDADES, ÓRGANOS U ORGANISMOS GUBERNAMENTALES DE LOS TRES ÓRDENES DE GOBIERNO, O PERSONAS FÍSICAS O MORALES, A LAS QUE SE TRANSFERIRÁN LOS DATOS PERSONALES RECABADOS**

Banco de México no transferirá los datos personales que recabe en términos del presente aviso de privacidad, salvo aquellas que sean necesarias para atender requerimientos de autoridades administrativas o judiciales competentes; los que, en su caso, haga el auditor externo del Banco en ejercicio de sus facultades, de conformidad con el artículo 50 de la Ley del Banco de México y aquellas necesarias para el cumplimiento de otras obligaciones previstas en la ley.



Las referidas transferencias no requieren del consentimiento de la persona titular, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64, fracciones I, II, III, y VIII de la LGPDPSO.

**Si desea conocer nuestro aviso de privacidad integral, lo podrá consultar en la página de internet ([www.banxico.org.mx](http://www.banxico.org.mx)), en la sección “Datos Personales”, subsección “Avisos de Privacidad”.**

**Última actualización: 30 de abril de 2025.**